



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LAS LÍNIAS 14-16 DE AYUDA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ACCIÓN HUMANITARIA Y CODESARROLLO 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión del 4 de abril de 2008, aprobó el "Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008-2010" prorrogado por las bases de ejecución del presupuesto municipal para 2020. Este Plan ha sido sometido a exposición pública de la manera legalmente prevista.

Los departamentos de Derechos Civiles y Cooperación, de la Concejalía de Educación, Cooperación, Derechos Civiles y Feminismos del Ayuntamiento de Lleida contemplan entre sus prioridades la cofinanciación de proyectos encaminados a alcanzar los siguientes objetivos;

- 1) Contribuir al desarrollo a través de la promoción de los derechos humanos y la igualdad efectiva, dirigiendo la atención a los grupos en situaciones de mayor vulnerabilidad, dando protagonismo a las personas y mejorando las capacidades de todas las partes interesadas - titulares- para contribuir de sus respectivas responsabilidades a la realización de los derechos.
- 2) Trabajar en el marco de emergencias y la acción humanitaria, interviniendo en las fases de prevención, reconstrucción, rehabilitación y reactivación productiva.
- 3) Trabajar en la formación y ejecución de programas y proyectos de codesarrollo alienados con el impulso del ejercicio pleno de derechos a través de la vinculación de lo local con lo global.

Promover el desarrollo sostenible bajo el enfoque de género y derechos humanos, en la defensa y garantía de los derechos humanos, en los derechos civiles y políticos de las personas, en la construcción de sociedades más democráticas, en la preservación de los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos más vulnerables, la promoción de la sostenibilidad ambiental, la lucha contra el cambio climático, la gobernanza democrática y la cultura de la paz y la no violencia, de conformidad y en alienación con la agenda 2030.

Desde el Plan Director de Cooperación 2019-2022 de la Generalitat de Catalunya se establece que la centralidad del Enfoque Integrado de Género y Derechos Humanos (EGyBDDHH) debe ser una característica de las políticas de cooperación catalanas. En este sentido, el Ayuntamiento de Lleida pretende incorporar el EGyBDDHH en las diferentes líneas de intervención en solidaridad y cooperación, con el fin de acompañar el tejido asociativo de la ciudad de Lleida en el camino hacia la alineación del trabajo y proyectos hacia la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género. Asimismo, la aplicación se llevará a cabo progresivamente en los próximos 3 años.

Por todo ello, se ampliarán las bases específicas correspondientes que se regirán por las bases generales que rigen la concesión de subvenciones establecidas en el "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008-2010" a través de las bases de ejecución del presupuesto municipal para 2020, y por las bases específicas de cada línea de subvención aprobada por el Pleno de 31 de julio de 2020, publicada en el BOP. 153, de 10 de agosto de 2020, se aprobó definitivamente la falta de alegaciones y de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficiencia y eficiencia, establecidos en el arte. 17 de la Ley de Subvenciones Generales 38/2003, de 17 de noviembre.

También estará regulada por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ajuntament de Lleida

En cuanto a los importes serán los determinados por la convocatoria correspondiente

IMPORTE

El importe total de la convocatoria asciende a **90.000€** a cargo de la partida **10-2313-490.00**

L.14-16 AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ACCIÓN HUMANITARIA Y CODESARROLLO. 90.000€ a cargo de la partida 10-2313-490.00

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes PARA LA LÍNEA A, B Y C, será de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finaliza el sábado, domingo o día festivo, este período se extenderá hasta el lunes siguiente o día hábil más tarde.

En el caso de la presentación de documentos que ya estén en poder de la administración y en aplicación de las disposiciones del arte. 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su aportación puede ser sustituida por una declaración de la persona o entidad que solicita la conformidad no ha habido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud, indicando el lugar, fecha y organismo ante el que se presentó la documentación y autorizando la consulta de los datos.

Las solicitudes deberán presentarse online a través de la página web de los trámites del Ayuntamiento de Lleida www.paeria.cat/tramits, o por cualquiera de los medios marcados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será la Concejal de Educación, Cooperación, Derechos Civiles y Feminismos, **la Sra. Sandra Castro Bayona**.

Para las AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ACCIÓN HUMANITARIA Y CODESARROLLO - La Comisión técnica evaluadora será el Consell Mixt de Cooperació.

El plazo de resolución de la convocatoria será de un máximo de 3 meses una vez finalizado el período de presentación.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones Generales.

La resolución pone fin al proceso administrativo.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

L.14 i 16- AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ACCIÓN HUMANITARIA Y CODESARROLLO. EJECUCIÓN BIENAL: Los proyectos presentados en esta convocatoria se deben desarrollar, preferentemente, **del 1 de enero de 2020 y hasta al 31 de diciembre del 2021**.



Ajuntament de Lleida

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las acciones subvencionadas deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto, tal como se especifica en las bases de la línea subvencionadora.

L.14 i L.16- AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ACCIÓN HUMANITÁRIA Y CODESARROLLO.. Como máximo el 31 de marzo de 2022.

CRITERIOS OBJETIVOS PARA OTORGAR LAS SUBVENCONES Y VALORACIÓN

Los criterios objetivos sobre los que se concederán las subvenciones se especifican en las bases específicas de la línea de subvención publicada en BOP No. 153 de 10 de agosto de 2020.

De acuerdo con las secciones VI y VII de las Bases de esta línea otorgante y específicamente para proyectos presentados a la LINEA A (Educación para la Transformación Social), se establece una implementación progresiva en los próximos 3 años en el camino hacia la alineación del trabajo y proyectos encaminados a promover los derechos humanos y la igualdad de género.

Es por esta razón que, como criterio general en la actual convocatoria de la línea A, los campos del formulario del proyecto directamente vinculados al EGYBDDHH, se pueden rellenar opcionalmente a criterio de la entidad. Teniendo en cuenta los criterios de la implementación progresiva, la entidad que rellena las secciones opcionales aplicará la puntuación correspondiente ponderada sin que en ningún caso represente un efecto negativo en la puntuación para aquellos que no lo hagan.

Lleida, septiembre de 2020

Sandra Castro Bayona

Concejal de Educación, Cooperación, Derechos Civiles y Feminismos